

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La piscina fluvial del río Araxes, en Betelu, nueva zona de aguas de baño natural

Son ya 12 los enclaves naturales en que Salud Pública controla la calidad de las aguas y su aptitud para el baño

Lunes, 22 de mayo de 2017

La piscina fluvial del río Araxes a su paso por la localidad de Betelu se ha incorporado este año al conjunto de zonas de aguas de baño naturales en las que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra realiza controles de las condiciones sanitarias y ambientales, con el fin de declararlas aptas para el baño si cumplen los requisitos necesarios.



El río Araxes, en Betelu, nueva zona de aguas de baño natural.

Esta zona se ha añadido a las 11 ya incluidas en dicho censo, a petición del ayuntamiento de la localidad y tras un periodo de varias temporadas de control analítico de la calidad del agua, que han permitido concluir que reúne los requisitos necesarios para su utilización para el baño. Las otras 11 zonas son: Balsa de la Morea (Berriáin); Manantial de Agua Salada 1 (Estella); Embalse de Alloz 1 (Lerate); Balsa el Pulguer 1 (Tudela); Río Urederra 2 (Artavia); Río Esca 1 (Burgui); Río Aragón 1 (Carcastillo); Río Urederra 1 (Zudaire); Barranco de la Foz de Benasa 1 (Navascués); Río Anduña 1 (Ochagavía); y Río Uztarroz 1 (Uztarroz)

Así se recoge en el programa de control y vigilancia de las zonas de agua de baño, publicado recientemente en el [BON](#), y que se viene realizando cada año desde 1987, con el fin de garantizar en dichos puntos concretos una calidad apropiada del agua para el baño. Cabe señalar que, si bien “todos pueden usar de las aguas superficiales mientras discurren por sus cauces naturales para bañarse, salvo que exista una prohibición expresa”, de acuerdo con la normativa de aguas, el Gobierno de Navarra recomienda el baño solamente en las zonas naturales autorizadas e incluidas en el programa, ya que cuentan con controles de calidad de sus aguas, en aplicación de la normativa europea.

El programa establece temporadas de baño y calendarios diferentes en la utilización de las zonas incluidas en el censo, debido a las diferencias climáticas existentes entre las zonas norte y sur. Así, el periodo de baño será entre el 29 de mayo y el 17 de septiembre en La Morea, Manantial de Agua Salada, Embalse de Alloz y Balsa el Pulguer. Para el resto, la temporada será entre el 17 de julio y el 3 de septiembre.

Controles de calidad de las aguas

En cuanto a los controles de calidad, se prevé la obtención y análisis de una muestra inicial de agua en cada zona antes del comienzo de la temporada, y un muestreo de agua programado, incluyendo al menos ocho muestra de agua en las zonas con temporada de baño más prolongada, y al menos cuatro muestras en el resto de zonas. Cuando los resultados de la muestra sean “no conformes”, se repetirá la toma antes de 72 horas para confirmar dicho resultado, calificar la calidad del agua y, en su caso, adoptar las medidas de información o restricción del baño que procedan.

La clasificación del agua de cada una de las zonas se establece según la información analítica de cada temporada y de las tres temporadas anteriores. El resumen de la evaluación realizada durante 2016, permite clasificar a seis de las zonas como de calidad de agua “excelente”: La Morea en Beriáin, Río Aragón en Carcastillo, Manantial de Agua Salada en Estella, Embalse de Alloz, Barranco de la Foz de Benasa en Navascués, y el Río Uztárroz en Uztarroz.

Otras tres zonas han sido calificadas con “buenas”: Río Esca en Burgui, Balsa el Pulguer en Tudela, y Río Urederra 1 en Zudaire.

Una sola de las zonas se calificó como de calidad “insuficiente”, concretamente la zona del Río Anduña, en Ochagavía, debido a la presencia de microorganismos indicadores de contaminación de origen fecal, de carácter puntual, posiblemente causada por la actividad ganadera existente en la zona. Salud Pública recomienda la abstención del baño mientras esta situación continúe.

En el desarrollo del programa participan el ISPLN, la Dirección General de Medio Ambiente, la Policía Foral y las confederaciones hidrográficas del Ebro y del Cantábrico. Además, los municipios donde están ubicadas las zonas de baño ejercen competencias propias en cuanto a la gestión del entorno de la zona, mantenimiento de la misma en condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad, gestión de la seguridad de los usuarios, y debe informar a éstos mediante la colocación de carteles informativos sobre la calidad de las aguas y de los controles realizados. Además, deben contribuir a la mejora de la calidad vigilando los posibles vertidos de contaminantes.

La información sobre estos controles sanitarios es pública y puede ser consultada por la ciudadanía en la plataforma [Náyade](#) del Ministerio de Sanidad, Política social e Igualdad, que facilita la información de todas las zonas de aguas de baño, continentales y playas de España, de interés para quienes se desplacen a otras comunidades.

Además, el Servicio de Economía Circular y Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local facilita en un [sitio web](#) información sobre las zonas de baño naturales y su entorno.

Seguridad en el baño

Cabe señalar que, si bien se controlan las condiciones de calidad de las aguas, no es obligatorio que dichas zonas dispongan de servicio de socorrismo o vigilancia de los bañistas, por lo que los usuarios deben ser conscientes de que la responsabilidad de su seguridad recae en ellos mismos.

Hay que tener en cuenta, además, que las condiciones físicas de los cauces fluviales varían con el paso del tiempo. Así, donde un año existe una poza o depresión del terreno, puede que al año siguiente no exista al haberse rellenado con las gravas y sedimentos del propio río. Por ello, conviene extremar las precauciones antes de incorporarse al baño.

Entre los motivos más frecuentes de accidentes destacan la práctica de la natación sin saber nadar y lanzarse “de cabeza”. La profundidad mínima para lanzarse con cierta seguridad es de 1,5 metros, y se recomienda no hacerlo en zonas en las que se desconoce la profundidad exacta. Además, debe tenerse en cuenta que los niveles de agua y las condiciones del sustrato pueden variar de un día para otro.

El ISPLN facilita en su [página web](#) abundante información con consejos y recomendaciones para la práctica segura y sana del baño.